



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

09-septiembre-2020

CLAVE: SEM003054

SOLVO TRÁMITE: 519,868

NOMBRE: DE LA TORRE PEREZ BERTHA ELIZABETH
UBICACIÓN: UNION
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL CANELLO
CALLE CRUCE 1: BANDERA
CALLE CRUCE 2: UNION
CIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

MCI049890

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE:

\$62.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | VIERNES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p |
| MARTES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | SABADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 05:00:25 p | A: | 10:00:25 p | | | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMROPOMISO SOLO VENDER AUTORIZADO

R.T. [Signature]

AUTORIZÓ

L.R.E. JOAN MARTIN NUÑEZ MOREN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

JE
DSC

BERTHA PEREZ BERTHA ELIZABETH

ACEPTO

DSC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y pizzerías.
- El establecimiento y funcionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Plancha